



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2085/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **“Convenio de Implementación Fase I Programa Desarrollo de Barrios Villa Santa Rosa de la Comuna de Alto Hospicio, suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio”** suscrito con fecha 22 de Agosto de 2014; Resolución Exenta N° 000478 de fecha 11 de Septiembre de 2014 a través de la cual se aprueba el convenio antes referido; Memorandum N° 1033/2014 de fecha 23 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita decretar la aprobación del convenio antes dicho:



DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **“Convenio de Implementación Fase I Programa Desarrollo de Barrios Villa Santa Rosa de la Comuna de Alto Hospicio, suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio”** suscrito con fecha 22 de Agosto de 2014.-
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCA /lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control